

Lanús, 10 de marzo de 2021.

DECRETO Nº 0532.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2980/00; y

CONSIDERANDO

Que, se suscribió el Acuerdo Marco para la elaboración y ejecución del Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbano de la Cuenca Matanza Riachuelo entre la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y este Municipio, para el desarrollo del Proyecto de Limpieza de Pasillos de los Barrios Acuba, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita;

Que, la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), en el marco del Proyecto mencionado precedentemente, brindará asistencia financiera por la suma total de \$ 16.349.723,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES);

Que, las tareas que se llevan a cabo para la limpieza de los Barrios Acuba, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita, tienen como fin garantizar una mejor calidad de vida de los habitantes de la comunidad;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente, por la suma total de \$ 16.349.723,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES)

Que, se hace necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por tal concepto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de Pesos \$ 16.349.723,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub Concepto	Origen	Importe \$
17	2	01	38 – Limpieza de Pasillos	3.2	16.349.723,00.-
					16.349.723,00.-

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de Pesos \$ 16.349.723,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES), según el siguiente detalle:

Jur.	Subjur.	Categoría Programática	Partida/s	Fuente Fin.	Importe \$
01	14	30	3.3.7	1.3.3	16.349.723,00.-
					16.349.723,00.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la Dirección de Contaduría General, la Dirección de Tesorería General y la Dirección General de Presupuesto; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

 Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.10 09:29:07 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

 Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.03.10 11:01:41
-03'00'